

11 del presente. Se me ha informado, además, de una manera igualmente fidedigna, que los bonos han sido trasladados del Banco del Comercio, que dá todo género de garantías á otra casa que no sé á punto fijo cuál es, pero que temo no sea lugar muy seguro.

Deseando evitar el descrédito y la pérdida que nos resultarían de que los bonos se vendieran en asta pública, volví á recomendar al general Sanchez Ochoa y á Mr. Tiff, que cada uno por su parte hiciera lo que pudiera para evitarlo. El general Sanchez Ochoa me ha contestado diciéndome que Mr. Chenery, su apoderado, está seguro de conseguir cien mil pesos en oro en esta semana, con cuyo dinero se pagará el crédito de Mr. Brannan y se cubrirán otras atenciones. Hace tiempo que el referido general está creyendo que Mr. Chenery conseguirá tal cantidad, y mucho temo que en esta ocasión no tenga mas fundamento que en las anteriores.

Con objeto de comunicar á ese Ministerio los documentos que me envié originales el general Sanchez Ochoa, cuyo comisionado me informó no habían sido aún transmitidos al Supremo Gobierno, le pedí con fecha 3 del actual copia y traducción de ellos, según verá vd. en la copia que le incluyo de la nota que le dirigí en esa fecha. Aun no recibo respuesta ninguna.

Este negocio tiene, á mi entender, un aspecto bastante serio, y lo peor que todo es que yo no podré disponer de los fondos necesarios para arreglarlo satisfactoriamente.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideración.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 31.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, NOVIEMBRE 29 DE 1865.

En nota marcada con el número 346, de fecha 14 de Octubre próximo pasado, el C. Ministro de Relaciones Exteriores me comunica, respecto á la comisión del Supremo Gobierno que está vd. desempeñando, ciertas instrucciones de que tiene vd. idea por la comunicación del mismo C. Ministro, que ha recibido por mi conducto, y que me fué trascrita. Para cumplir con esas instrucciones, he menester que se sirva vd. informarme por escrito de todo lo que ha hecho en desempeño de su referida comisión, así como de lo que aun tuviere pendiente respecto á ella, acompañándome originales ó en copia los documentos que se relacionen con tales negocios, y especialmente los relativos al arreglo que haya vd. celebrado con Mr. Brannan, de San Francisco, por un adelanto de treinta mil pesos que hizo á vd.

Con este motivo reitero á vd. las seguridades de mi consideración.

M. ROMERO.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.—Nueva-York.

Es copia. Washington, Diciembre 5 de 1865.

ROMERO.

NUMERO 32.

GENERAL DEL EJÉRCITO REPUBLICANO, EN COMISION EN LOS ESTADOS-UNIDOS.

Contesto á su nota fecha 29 del próximo pasado, remitiéndole con el Sr. Fitch, oficial del ejército nacional, los contratos originales que celebré en San Francis-

co, según las facultades que me ha concedido el Supremo Gobierno, esperando se sirva devolvérmelos tan luego como se haya impuesto de ellos, para dirigirlos al C. Ministro de Relaciones.

Patria, Libertad y Reforma. Nueva-York, Diciembre 1º de 1865.

GASPAR SANCHEZ OCHOA.

C. Matías Romero, Ministro Plenipotenciario de la República.

Es copia. Washington, Diciembre 5 de 1865.

ROMERO.

NUMERO 33.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, DICIEMBRE 3 DE 1865.

El Sr. Fitch puso en mis manos la comunicación de vd., fecha 1º del actual, en la que me avisa que con él me enviaba originales los contratos que celebró en San Francisco, en uso de las facultades que le concedió el Supremo Gobierno, y que yo pedí á vd. en mi nota de 29 de Noviembre próximo pasado.

El referido Sr. Fitch me leyó en efecto esos documentos, y me hizo varias explicaciones respecto de ellos. Suplico á vd. se sirva enviarme copia de todos ellos y traducción, si le fuere posible. Los originales los lleva á vd. el mismo Sr. Fitch. Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideración.

M. ROMERO.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa, &c., &c., &c.—Nueva-York.

Es copia. Washington, Diciembre 5 de 1865.

ROMERO.

NUMERO 34.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, FEBRERO 15 DE 1866.

Número 111.

EL GENERAL SANCHEZ OCHOA:

El general Sanchez Ochoa no me remitió con la oportunidad debida los documentos respecto de sus arreglos, que le pedí con fecha 3 de Diciembre último, según comuniqué á vd. en mi nota 636, de 5 del mismo Diciembre. Cuando lo ví en Nueva-York, el 2 del actual, me entregó tres de ellos * en inglés, entre los cuales no está el de la hipoteca de los bonos en favor de Mr. Brannan. Aunque debo suponer que ese Ministerio tiene conocimiento de todos los documentos, los incluyo á vd. originales por no tener tiempo de sacar copia de los mismos, á reserva de proveerme de otras copias para el archivo de la Legación, y de mandar á vd. también la del que falta.

El general Sanchez Ochoa me había estado diciendo desde aquella fecha, que su apoderado Mr. Chenery estaba para conseguirle de un día á otro cien mil pesos en oro, con hipoteca de parte de los bonos, con cuyo dinero esperaba pagar trein-

* De estos tres documentos, los dos principales se insertan en seguida, y el tercero se publicará en otro lugar bajo el número 103 de esta serie.

ta mil pesos de Mr. Brannan, abonar otra parte á los haberes de esta Legacion, y regresar á la República. Aunque yo no tenia muchas esperanzas de que se realizara este negocio, como por mi parte no podia conseguir los treinta mil pesos para libentar los bonos de la hipoteca de Mr. Brannan, dije á aquel general que hiciera lo que pudiese para conseguir recursos, y que cuando estuviera para formalizar algun negocio, me lo comunicara para ver si merecia ó no mi aprobacion. Me escribia con mas ó ménos frecuencia, expresando siempre esperanzas de conseguir el dinero, pero sin que estas se realizaran.

Cuando fui á Nueva-York, el 1º del actual, me dijo en la mañana del dia 2, que estaba persuadido ya de que Mr. Chenery no habia de conseguir nada, y que estaba disponiéndose para regresar á la República, cuando se le presentó la ocasion de hablar con el general Fremont, con quien estaba en arreglos para hacer un negocio en grande escala, en el cual se comprenderia la concesion de un ferrocarril de algun punto de Nuevo-México á Guaymas.

En los tres dias que permanecí en Nueva-York lo ví dos veces, y en ambas lo encontré en cama, con calentura: ni era posible ni propio que entráramos en los detalles de sus arreglos. El dia 3 en la noche me vió el Sr. Fitch, ayudante del general Sanchez Ochoa, en la boda del Sr. Bruzual, que tuvo lugar esa noche, y me entregó de parte del general un papel que no pude leer entónces. Cuando lo ví el dia siguiente, lo consideré como un proyecto de concesion de ferrocarril de Guaymas á Nuevo-México, y al ver la segunda vez (el dia 4) al general Sanchez Ochoa, le dije que solo el Gobierno podria hacer semejante concesion, y le agregué que ya se habia hecho una en favor de una Compañía de Nueva-York, que debia construir un ferrocarril de Arizona á Guaymas. Le manifesté tambien que un negocio de este género no se podia tratar á la ligera, y que si el general Fremont se ocupaba seriamente de él, desearia yo verlo en Washington, pues no me era posible detenerme mas en Nueva-York. A poco, esto es, el dia 8, segun recuerdo, vino á Washington el general Sanchez Ochoa; me habló vagamente de los arreglos que yo entendí estaba para celebrar con el general Fremont, y le volví á repetir que desearia ver á este general, para saber á punto fijo qué deseaba. Le enseñé entónces el decreto del C. Presidente, de 15 de Abril último, que concedió el privilegio á la Compañía que representaba el general Trias. El dia 9 se regresó para Nueva-York, diciéndome que volveria pronto con el general Fremont.

Anoche regresó en efecto, aunque solo, y esta mañana estuvo á verme. Entretanto, habia yo tenido algunas entrevistas con Mr. Haskell, agente del general Fremont, que me hicieron temer que las cosas no anduvieran muy bien. Al hablar hoy con el general Sanchez Ochoa, le pregunté varias cosas, que seguramente por su poca versacion en el manejo de negocios públicos, no me habia dicho ántes, y me sorprendí grandemente al saber que ha firmado ya arreglos con el general Fremont, con el carácter de comisionado del Supremo Gobierno, en virtud de los cuales, segun entiendo, hace la concesion del ferrocarril mencionado, y pone á disposicion de aquel general seis millones de pesos de los bonos que expidió él, para ciertos objetos que á mi entender no se expresan suficientemente.

Hablo con esta vaguedad, porque no he visto mas documentos que el que el Sr. Fitch me entregó el dia 3 del que cursa, de que acompaño copia y traduccion, que yo tomé entónces por el memorandum de un negocio que se trataba de hacer, y que ahora resulta ser un contrato firmado y perfeccionado ya.

El general Sanchez Ochoa me dice que, ademas de ese documento, ha firmado otros que no conozeo, y por lo cual no puedo decir nada con relacion á ellos. Segun las explicaciones que me ha hecho, los seis millones de pesos en bonos que se proponia dar al general Fremont, eran para comprar á algunos periódicos, y conseguir que se aprobara en el Congreso una resolucion, garantizando un préstamo de cincuenta millones en nuestro favor. Le manifesté lo que á este respecto se habia hecho por otro lado, en virtud de lo cual, por una suma menor, se esperaba

conseguir mas fácil y prontamente el mismo resultado. Me manifestó que no sabia nada de esto, y le dije entónces que fuera sin retardo á suspender los efectos de su contrato, miéntras me lo comunicaba en forma oficial y determinaba yo respecto de él lo que creyera conveniente. Salió con ese objeto, y cuando vuelva sabré lo que le hayan contestado los agentes del general Fremont.

Estos arreglos nos ocasionarán, de seguro, nuevas dificultades en la marcha futura de nuestros asuntos, demasiado entorpecida ya por diferentes motivos.

Es casi seguro que el general Fremont y sus agentes querrán tener por válido el contrato ó contratos que hayan firmado con el general Sanchez Ochoa, ó por lo ménos que se les indemnice de los gastos que dicen han erogado ya, y que procurarán hacer subir á varios millones. Si no se les concede nada de esto, nos acusarán de mala fé, y por despecho procurarán impedir que el Congreso haga lo que es indispensable para establecer nuestro crédito.

Creo conveniente comunicar á vd. sin demora estos hechos por el correo de hoy, á reserva de informarlo despues de lo que en adelante ocurra en este bastante desagradable negocio. Estoy seguro de que no ha habido mala fé en todo esto por parte del general Sanchez Ochoa, y todas estas irregularidades deben atribuirse á su falta de versacion en negocios de este género, su poco conocimiento de este país, su ignorancia de lo que se estaba haciendo por otra parte, y su gran deseo de conseguir cuanto ántes recursos para el Supremo Gobierno.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 35.

Este convenio, celebrado el dia..... del año de 1865, entre el Gobierno de la República de México, por conducto del general Gaspar Sanchez Ochoa, agente de la misma República, y por el dicho general, obrando en representacion de dicho Gobierno, por una parte, y Samuel Brannan, de San Francisco, California, por la otra, certifiican:

Que por cuanto á que el general Gaspar Sanchez Ochoa, autorizado por el Gobierno de la República de México, está negociando un préstamo de diez millones de pesos, y ha nombrado al expresado Samuel Brannan su agente para este fin, y ha señalado ciertas rentas de dicho Gobierno al mismo Samuel Brannan, como fianza por dicho préstamo, por medio de una escritura pública, debidamente extendida y concluida el dia 16 de Junio de 1865, y por cuanto á que dicho Samuel Brannan está encargado de agenciar ese préstamo como tal agente, y se ha comprometido desde luego á dar los pasos necesarios, y á proceder con tal fin hasta conseguirlo presentando testimonios de esa República para preparar la contrata de diez millones de pesos con dicho Gobierno; por tanto, se conviene ahora por dichas partes contratantes, lo que sigue:

1º Que Samuel Brannan hará todo lo que quepa en su poder para que dichos bonos se vendan y circulen al mas alto precio que pueda obtenerse por ellos, y para entregar prontamente el dinero que esas ventas produzcan á dicho general Gaspar Sanchez Ochoa, para que lo entregue á su Gobierno.

2º Que la parte que representa el primero de los contratantes, pagará los gastos necesarios para la preparacion de dichos bonos, compensacion á los dependientes, redactores, escribanos y demas empleados, impresiones, avisos y todas las publicaciones; fletes, gastos, honorarios, sueldos seguros, comisiones y todos los otros gastos que incidentalmente sean necesarios y tengan relacion con el asunto, á fin de colectar, recibir y embarcar en este puerto, las dichas rentas asignadas y que

deben recibirse y colectarse por el expresado Samuel Brannan, y con el fin de cuidarlas debidamente, conservarlas ó invertirlas, así como también de cualesquiera otros gastos, costas ó exhibiciones incidentales que fuere necesario hacer por cuanto á que tengan relacion para el cumplimiento de lo pactado en dicho préstamo; la expedición y venta de dichos bonos, la coleccion, embarque, conservacion y entrega de dichas rentas, la redencion, pago, arreglo y liquidacion de dicho préstamo, y la devolucion á dicho Gobierno de cualesquiera de los sobrantes que resulten de dichas rentas, y que se conserven en poder de la parte que representa la segunda parte contratante, despues de que dicho préstamo y todos los intereses y gastos se hayan liquidado definitivamente.

3º Que en lo estipulado en el artículo 2º mencionado, el representante de la segunda parte observará toda especie de economía que sea compatible con la buena venta de esos bonos, en los asuntos principales que reporten gastos, siempre que no sean incidentales, y no establecerá agencias para la venta de bonos en ningun otro lugar mas que en California; el representante de la segunda parte puede consultar á dicho general Ochoa ó á su representante, si se halla en California, por lo que respecta á la conveniencia, condiciones y costos de esta.

4º En adición á todos los gastos arriba mencionados, el representante de la segunda parte pagará á dicho Samuel Brannan, en compensacion á los servicios que haya prestado ó que preste en el asunto de tal préstamo, la suma justa y conveniente, ó la comision de uno por ciento ó de un peso por ciento sobre el monto del dinero recibido de los bonos que se vendan, y la misma comision sobre el valor que tengan en el mercado en San Francisco los dichos bonos, de los cuales pueda disponerse, y cuyos honorarios serán los únicos que se le pagarán, y con los que se compensarán todos sus servicios.

5º Los dichos gastos que se hagan por Samuel Brannan, su agente ó agentes, y los dichos honorarios que se causen, de tiempo en tiempo, se deducirán del dinero recibido por la venta de bonos, y se descontarán y entregarán al dicho Samuel Brannan, y el excedente que resulte de ese dinero, será desde luego entregado á dicho general Gaspar Sanchez Ochoa, á su órden, ó á otras personas que sean agentes de la República mexicana.

6º A fin de ayudar y facilitar á dicho Samuel Brannan á que haga el cobro, recibo y embarque de las rentas del Gobierno en San Francisco, las cuales se han asignado, trasferido ó hipotecádole por el documento á que ántes se ha hecho referencia, y bajo la fé de dicho Gobierno de la República de México, el expresado Samuel Brannan queda por la presente autorizado y con poder bastante para nombrar y establecer uno ó mas agentes suyos, mexicanos ó extrangeros, que á él le parezca conveniente y á su satisfaccion, quienes actualmente residan en los varios puertos mexicanos ántes dichos, para que reciban las expresadas rentas, por cuenta de dicho Samuel Brannan y sus agentes; y cada uno de ellos queda autorizado por el presente para recibir las mencionadas rentas cuando se coleccionen, y pagar en los repetidos puertos ó en cualquiera de ellos, y para embarcar las mismas desde luego, para San Francisco. Pero tal agente ó agentes, de ninguna manera se mezclarán en los negocios comunes de dichas aduanas; y las autoridades del mismo Gobierno y la aduana auxiliarán y facilitarán á dichos agentes el cumplimiento de sus respectivos deberes, con tal de que, sin embargo, todo el dinero recibido por los agentes de Samuel Brannan en las aduanas de los Estados mencionados, se sujete á los derechos de exportacion impuestos por las leyes vigentes en la República, y todas las utilidades de cambio ó premio que se obtengan por la moneda mexicana, se abonarán en cuenta al Gobierno de la República de México.

7º Cuando los bonos ó la parte de ellos que se expida se vendan y se disponga de ellos, y todos los intereses principales de los mismos, y los gastos, honorarios, comisiones y desembolsos que se hagan como se ha mencionado, hayan sido debi-

damente liquidados, arreglados y pagados por el dicho Gobierno de la República mexicana; y si resultase algun sobrante de dichas rentas en poder ó á cargo de dicho Samuel Brannan, él desde luego los devolverá á dicho Gobierno, entregándolos al agente del mismo Gobierno en San Francisco.

En testimonio de lo cual, el expresado Gobierno de la República mexicana, por el presente compromete su fé al exacto cumplimiento de este contrato, y cada una de las partes, de conformidad con el verdadero intento y significado del mismo, consienten que se ejecute y entregue por su parte y á favor y por conducto de dicho general Sanchez Ochoa, su agente debidamente acreditado y con los poderes necesarios, quien con el dicho Samuel Brannan, cuya fé y promesa se ha obligado, como consta en este convenio, han firmado y sellado las presentes en San Francisco de California, hoy dia....., de 1865.—Firmado, sellado y entregado en presencia de los testigos.

FRED. G. FITCHE,

O. BADLAM.

S. BRANNAN.

GASPAR SANCHEZ OCHOA.

NUMERO 36.

Poder conferido por el general Gaspar Sanchez Ochoa, de la República de México, á D. Samuel Brannan, de la ciudad y condado de San Francisco, Estado de California, de los Estados-Unidos de América.

Por cuanto á que el Gobierno de la República de México, por determinacion del Presidente y con acuerdo de la junta de Ministros, de 1º del mes de Marzo de 1865, tomada en Chihuahua, decretó y pasó resolucion formal y definitiva, á fin de negociar en el exterior un empréstito que sirviese para la defensa de la causa nacional de la República de México, y autorizando al que suscribe, el referido general Sanchez Ochoa, para negociar dicho empréstito por una suma que no exceda de diez millones de pesos, bajo ciertas condiciones y seguridades mencionadas en esa resolucion, y que se verán mas adelante;

Y por cuanto á que dicha resolucion y decreto se ha hecho saber formal y debidamente, comunicándola á dicho general Sanchez Ochoa, y se le ha investido plena y legítimamente de poder y autoridad para hacer y negociar ese empréstito y cumplir todos los actos que en dicha resolucion se previenen, en testimonio de lo cual se le han expedido y entregado por el Gobierno de la República de México las cartas oficiales que lo acreditan, fechadas en 1º de Marzo de 1865, y por cuyo motivo está plenamente autorizado y con poder bastante para proceder en los términos de dicha resolucion;

Se hace saber, por lo tanto, á los que la presente vieren, que yo, el enunciado general G. Sanchez Ochoa, he hecho, constituido y nombrado, y por la presente hago, constituyo y nombro á Samuel Brannan, de la ciudad y condado de San Francisco, Estado de California, como mi apoderado legitimo y verdadero, de facto, por mí y en mi nombre, y en mi lugar, bajo la dicha determinacion y carta oficial, para negociar y contratar dicho préstamo, que no excederá de la suma de diez millones de pesos, para y á nombre del Gobierno de la República de México, y para expedir los bonos del mismo Gobierno, ú otros documentos que acrediten la deuda. Por tanto, con derecho, poder y autoridad para consignar al pago de dicho préstamo [capital é intereses de él] cualquiera renta del Gobierno de la República de México, y especialmente todos los impuestos que pertenecen al tesoro general de México, y proceden de los productos minerales de los Estados de Sinaloa y Sonora, y asimismo, una mitad de todos los derechos recaudados en las adua-

nas marítimas de todos los Estados, Departamentos y territorios de la dicha República mexicana que están en la costa del Pacífico; y además, con autoridad para consignar los derechos de dichas aduanas á favor de los prestamistas, bajo la inteligencia y compromiso de dicho Gobierno de la República de México, de que el total de dichos derechos se aplicará á la cuenta del interes y capital de dicho préstamo, garantizándoles y asegurándoles de parte del expresado Gobierno de la República mexicana el buen órden en el cobro de los derechos y la deducción mayor que pueda hacerse, segun se ha convenido últimamente en los puertos de México ántes mencionados.

Además, con poder y autoridad bastante para hacer y negociar dicho empréstito, en tal forma y con tales condiciones, segun el tiempo ó lugar en que se haga el reintegro y precio de interes y otros asuntos que crea convenientes y estén en mis facultades, como agente del Gobierno de México, investido por él.

Además, con pleno poder y autoridad para representar, en virtud de dicha autorización, ó cualesquiera otro poder ó autoridad que poseo ahora ó pueda obtener de dicho Gobierno de México, para el fin ó con relacion á dicho préstamo.

Por la presente doy y concedo á mi citado apoderado, pleno poder acerca de esto, para ejecutar cualquiera acto ó cosa necesaria para el lleno y completo cumplimiento, llevando á efecto los asuntos ántes mencionados y que tienen relacion ó se promuevan á consecuencia de lo mismo, y los cuales se considerarán como si personalmente los hiciese, ratificando y confirmando por el presente á mi antedicho apoderado en todo lo que legalmente haga en virtud de este poder.

En fé de lo cual, firmo y sello el presente, á los veintitres dias del mes de Mayo del año de mil ochocientos sesenta y cinco.

[Sellado].—GASPAR SANCHEZ OCHOA.

Estados- Unidos de América, Estado de California.—Ciudad y condado de San Francisco.—El 7 Junio de 1865, ante mí Jorge C. Graham, dependiente del tribunal de circuito de los Estados- Unidos, para el distrito del Norte de California, personalmente compareció Gaspar Sanchez Ochoa, á quien conozco personalmente y es el individuo que lleva ese nombre, y quien otorgó el anterior instrumento como interesado en él, y acerca de lo cual el dicho Gaspar Sanchez Ochoa declara ante mí, que lo otorga libre y voluntariamente para los usos y fines mencionados en él.

En fé de lo cual, firmo y sello el presente con el sello del tribunal, el dia y año ántes mencionados.—*Jorge C. Graham*, dependiente del tribunal de circuito del distrito del Norte de California.—(Estados- Unidos).—Sello del tribunal de distrito del Norte de California.

Consulado de la República mexicana en San Francisco California, Estados- Unidos de América.—El 13 de Junio de 1865, ante mí, José A Godoy, cónsul de la República de México en San Francisco de California, compareció en persona el general Gaspar Sanchez Ochoa, á quien conozco personalmente, y certifico ser el mismo individuo enunciado en el documento que antecede, y el mismo que lo ejecutó de su libre y espontánea voluntad, para los usos y fines que en él se expresan.

En testimonio de lo cual firmo el presente, poniendo mi sello oficial en la forma ántes dicha.—*J. A. Godoy*, cónsul de la República mexicana en San Francisco de California.

Es traduccion. Washington, Junio 4 de 1867.

IGNACIO MARISCAL,
Secretario.

NUMERO 37.

Memorandum del convenio celebrado hoy dia 2 de Febrero de 1866, en la ciudad de Nueva-York por y entre el general Gaspar Sanchez Ochoa, comisionado de la República mexicana, y el general J. C. Fremont, de la ciudad y condado de Nueva-York, Estado del mismo nombre.

PARA CONSTANCIA.

Por cuanto las personas ántes nombradas, despues de varias conversaciones y deliberaciones maduras, han determinado consagrar su energía á la construccion de un ferrocarril desde el puerto de Guaymas, por territorio mexicano, á un punto de enlace con el camino proyectado del Pacífico del Sur de los Estados- Unidos, y en relacion con esto consagrar sus esfuerzos, habilidad é influencia al establecimiento permanente de la República mexicana; por tanto se conviene por y entre dichas personas, que en consideracion á la suma de quinientos pesos por él recibidos, cuyo recibo se dá aquí por expreso, en virtud del arreglo que en adelante se especifica y por otras consideraciones valiosas, dicho general Sanchez Ochoa, con el carácter y representacion mencionados, conviene en conceder á dicho general J. C. Fremont y sus socios, terrenos, ayuda, franquicias y privilegios del Gobierno para la construccion del ferrocarril ántes mencionado, en los mismos términos de parte de la República mexicana, y con la misma extension que fueron concedidos por los Estados- Unidos de América en los diferentes decretos para la ereccion del ferrocarril del Pacífico y en las reformas ó modificaciones de dichos decretos; conviniendo tambien en conceder á dicho Fremont y sus socios, otros privilegios, como la exencion para las mercancías y pasajeros que transiten de un extremo á otro de dicho camino, de todo derecho de importacion y exportacion y de todos los gravámenes, como son la capitacion y contribuciones; asimismo la exencion de todo gravámen para los buques cargados de dichos pasajeros y mercancías, é igualmente la exencion de derechos á todos los materiales y útiles que se necesiten para la construccion del camino expresado: con el objeto de poner á Fremont en aptitud de llevar adelante sus intenciones de describir con exactitud al pueblo de los Estados- Unidos la causa de la República mexicana, valiéndose de la prensa, de los *meetings* y otros medios, y de habilitarlo para tomar las medidas necesarias á fin de dar un valor comercial á los bonos de dicha República, impulsando así los intereses ántes indicados, el mismo general Sanchez Ochoa se compromete y obliga á entregar á dicho general Fremont, á la mayor brevedad posible, dos millones de pesos en bonos de la República mexicana, de los diez millones que él tiene expedidos, y á entregarle otros cuatro millones de los mismos bonos ó de una nueva emision de cuatro millones, á eleccion de dicho general Ochoa.

Y si se expidieren nuevos bonos, se imprimirán bajo la direccion de dicho general Fremont, firmándose y entregándose por dicho general Ochoa luego que estén listos para firmarse. Mas si se dieran de los ya expedidos por cantidad de diez millones, se entregarán tan luego como los necesite el general Fremont.

En fé de lo cual las personas mencionadas han puesto aquí sus firmas y sellos.—*J. C. Fremont*.—*Gaspar Sanchez Ochoa*.

Es traduccion. Washington, Febrero 15 de 1866.

ROMERO.

NUMERO 38.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, FEBRERO 22 DE 1866.

Número 131.

ARREGLOS DEL GENERAL SANCHEZ OCHOA CON EL GENERAL FREMONT:

El 15 del actual, despues de haber escrito mi nota número 111, de la misma fecha, relativamente á los nuevos arreglos hechos por el general Sanchez Ochoa, recibí la de ese Ministerio, número 9, de 16 de Enero próximo pasado, en que me comunica vd. la determinacion del C. Presidente respecto á la comision de dicho general.

El dia 16, que volvió á verme el general Sanchez Ochoa, le entregué la comunicacion de ese Ministerio, que vino para él, y le leí la referida nota de vd. y todas las mias que en ella se citan, y en las que he hecho mencion de sus arreglos, para que se persuadiera de que no habia habido inexactitud alguna en los informes que he trasmitido al Supremo Gobierno con respecto á sus asuntos: á pesar de esto, parece haber quedado ofendido, pues desde entónces no ha vuelto á verme, sin embargo de que se ha quedado viviendo en esta ciudad. Hoy recibí la nota de ese Ministerio, número 31, de 23 del mismo Enero, con la que se me debió haber remitido copia de una comunicacion que en la misma fecha dirigió vd. al general Sanchez Ochoa, pero que no vino. Recibí, sin embargo, abierta la comunicacion original para el general Sanchez Ochoa, y he tomado copia de ella. Hoy mismo la envío al hotel en que está alojado.

Con fecha 19 del actual dirigí á este general la nota de que acompaño copia, en la que le comunico las nuevas instrucciones que respecto de él he recibido del Supremo Gobierno; le vuelvo á pedir un informe por escrito de los arreglos que haya hecho, con copia de los contratos que haya celebrado; le manifiesto que la aprobacion mia, que segun la determinacion de nuestro Gobierno se requiere para la validez de sus actos, debe ser por escrito; y le recomiendo lo manifieste así al general Fremont. El dia 20 le envié esta comunicacion con la carta particular de que igualmente acompaño copia, y ayer recibí la respuesta de que tambien incluyo copia.

Desde la llegada del general Fremont á esta ciudad, habia yo deseado verme con él para hablarle sobre nuestros asuntos, y ver qué es lo que tuviera disposicion de hacer, y cuál la mejor manera de conseguirlo. Siendo persona de alguna influencia en este país, creí que si no nos aprovechábamos de sus servicios, convendria por lo ménos no hacerlo enemigo nuestro por tratarlo con alguna frialdad. Yo lo conocia ya, y traté de verlo desde luego; pero hasta el dia 17 en la tarde no me fué posible conseguirlo. Le dije con entera franqueza cuál era el estado del negocio del présfamo, cuáles las probabilidades de que se autorizara por el Congreso y cuáles los trabajos que se habian emprendido con este objeto. Le manifiesté que la adopcion de otro plan embarazaria el que existe ya y tiene intereses creados, ademas de que seria doblemente dispendioso para nosotros. Le dije tambien que yo tendria mucho gusto en que él nos ayudara, siempre que esto pudiese ser de una manera razonable y conveniente. Le comuniqué, por último, que no habia yo tenido idea de la clase de arreglos que habia celebrado con él el general Sanchez Ochoa, sino hasta el dia 15, pues ántes me habia hablado vagamente de ellos y en términos que me hacian creer que estaba en conversaciones preliminares con él, y que cuando convinieran en algo, se me someteria el convenio escrito, pues que segun las instrucciones del Supremo Gobierno, es necesaria mi aprobacion.

El general Fremont me dijo á su vez, que el general Sanchez Ochoa le habia dicho que yo habia aprobado sus arreglos, y que en este concepto habia dado varios pasos para llevarlos á cabo; que le habian costado sumas muy considerables de dinero. Entramos á discutir la manera de conseguir la garantía de este Gobierno, y me dijo que su plan era que se expidieran nuevos bonos y que se hicieran otras cosas que ocasionarian mucha dilacion. Conocí que no se podría poner de acuerdo con los interesados en los otros bonos, y que en vez de ayudar para el buen éxito de aquella empresa, que parece ser la que daria resultados mas inmediatos, le serviria de obstáculo. Le manifesté que yo no tenia mas deseo que el del buen éxito, y que estaba en favor del plan que tuviera mas probabilidades de producir buenos resultados. Nos despedimos despues de una larga conversacion, quedando ambos en meditar sobre los puntos que habiamos discutido, y volvernos á ver pronto. El dia 20 vino á verme, y tuvimos otra larga conversacion. Volvimos á hablar del negocio en general. En ambos dias indiqué al general Fremont que los convenios hechos con el general Sanchez Ochoa, no serian válidos si no eran aprobados por mí. En la segunda entrevista me dijo que, en virtud de las diferencias suscitadas entre el Presidente y el Congreso, le parecia que era excusado activar por ahora el negocio del préstamo; que el dia siguiente [ayer] en la mañana, se regresaria á Nueva-York para volver el lúnes próximo, 26 del corriente.

Desde su partida se han agravado muy considerablemente las disensiones entre el Congreso y el Presidente, hasta el grado de hacer posible la guerra civil, segun procuraré comunicar á vd. en nota separada, por lo cual dudo que el general Fremont vuelva tan pronto como pensaba.

Entretanto, las personas interesadas en los bonos del general Carvajal, temen mucho los trabajos del general Fremont, y la union de todos parece muy difícil.

El general Fremont es, sin duda, persona de alguna influencia; pero por lo mismo que ha ocupado posiciones prominentes, tiene muchos enemigos. En lo general se le considera como hombre de poco juicio, y su defecto principal parece ser su prodigalidad, que en el poco tiempo que estuvo mandando en Missouri durante la última guerra civil, se hizo escandalosamente proverbial. Aunque no me dijo cuánto habia gastado ya en periódicos y agentes, me dió á entender que era cantidad considerable.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 39.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, FEBRERO 19 DE 1866.

Desde el dia 3 de Diciembre último supliqué á vd. me diera un informe por escrito de los arreglos que hubiera hecho en desempeño de la comision que le encargó el Supremo Gobierno, acompañado de copias de los contratos que hubiere firmado con ese objeto. Desde entónces me prometió vd. hacerlo así á la brevedad posible; pero hasta ahora no he recibido aún el informe expresado, y en cuanto á las copias, hasta el dia 4 del corriente se sirvió vd. darme en Nueva-York las de tres contratos, ó sea un contrato y dos poderes, faltando por lo ménos la de otro contrato sobre hipoteca de bonos, de que tengo noticia. He remitido al Gobierno las tres copias referidas, sin haber podido quedarme con un tanto de ellas. Por lo mismo, espero que me dé vd. nuevas copias de esos arreglos, con sus respectivas

traducciones, y ademas la copia y traduccion del contrato que falta, ó de los demas que faltaren, si hubiese algunos otros, incluyendo todos los que hubiere vd. firmado hasta la fecha, como comisionado del Supremo Gobierno.

Respecto á la aprobacion que parece entiende vd. al nuevo contrato que trató vd. de celebrar con el general Fremont, debo decirle que lo que aprobé en las conversaciones que tuvimos en Nueva-York, fué el que procurara vd. interesar á dicho general en nuestro favor, bajo términos convenientes; pero no un arreglo cuya naturaleza ignoraba; ni pude haberlo aprobado en una conversacion privada con vd., como me ha dado vd. á entender que lo hice, pues que semejante aprobacion debió ser escrita, segun lo requiere el carácter del asunto y se infiere de los términos de la nota en que se sujetó la comision de vd. á mi direccion y acuerdo.

Ultimamente he recibido una comunicacion del C. Ministro de Relaciones, fechada el 9 de Enero próximo pasado, cuyo contenido ha sido trascrito á vd. En virtud de las instrucciones que en ella se me dán, y de que se declara fenecida la comision de vd., he dispuesto, sin embargo, por ahora, que conserve vd. el título de comisionado, que usará para el efecto de intentar con Mr. Brannan ó sus agentes, un arreglo que evite la enagenacion de los bonos en pública subasta, debiendo vd. antes de intentar ese arreglo, consultarme acerca de él, sin llegar á firmar ningun convenio, á no tener previamente mi aprobacion escrita de su contenido.

Reitero á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. general Gaspar Sanchez Ochoa.

Es copia. Washington, Febrero 22 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 40.

WASHINGTON, FEBRERO 20 DE 1866.

Sr. general D. Gaspar Sanchez Ochoa.—Presente.

Mi estimado amigo:

Habia yo estado esperando á vd. para que habláramos de los negocios pendientes; pero como hasta ahora no ha venido, le comunico por escrito lo que le habia dicho de palabra. He tenido ya dos conversaciones con el general Fremont; será bueno que le diga vd., que ni vd. ni yo tenemos facultades para hacer concesion de ferrocarril, y que esto solo puede hacerse por el Presidente.

Respecto del otro negocio, convendrá que le diga vd. que me va á dar cuenta de él por escrito, y que le comunicará vd. la resolucion que tomare yo respecto de él. Yo le he indicado ya todos estos puntos; pero en obvio de mayores embarazos, convendrá que vd. le diga lo mismo.

Soy de vd. muy atentamente afectísimo y seguro servidor.

M. ROMERO.

Es copia. Washington, Febrero 22 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 41.

WASHINGTON, FEBRERO 21 DE 1866.

Sr. M. Romero, Ministro, &c.

Mi estimado amigo:

He recibido su carta de ayer, la que contesto comunicándole que pasaré á ver al general Fremont, y le manifestaré lo que me dice. La nota que me dirige será

contestada en Nueva-York, donde tengo mis papeles, y le remitiré las copias que me pide.

Soy su servidor Q. B. S. M.

GASPAR SANCHEZ OCHOA.

Es copia. Washington, Febrero 22 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 42.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MARZO 6 DE 1866.

Número 160.

EL GENERAL SANCHEZ OCHOA:

No habiendo recibido respuesta á la comunicacion que dirigí el 19 de Febrero próximo pasado al general Sanchez Ochoa, de que envié á vd. copia con mi nota número 131, de 22 de Febrero citado, y sabiendo que aun permanecía en esta ciudad y que decia se ocupaba de llevar á cabo en el Congreso el plan concertado con el general Fremont, creí conveniente recomendarle de nuevo la remision del informe y documentos que le tenia pedidos, y ayer le pasé el oficio de que acompañó á vd. copia.

En respuesta á este oficio he recibido hoy la comunicacion de que tambien acompañó copia, que he creído deber contestar en la forma que verá vd. en la copia que le incluyo de la nota que hoy dirijo al referido general, manifestándole que no me es posible aprobar su contrato con el general Fremont.

No dudo que el general Sanchez Ochoa verá esta nueva comunicacion con el mismo desprecio con que ha visto las anteriores, pues sé que se propone llevar á cabo sus arreglos con el general Fremont, sin hacer aprecio ninguno de lo que yo haga ó diga.

Me seria muy fácil hacer publicar la noticia de que no tiene ya facultades para celebrar arreglos ningunos; pero este paso produciria muy malos resultados por ahora, y creo mas prudente no darlo. Por otra parte, la accion independiente de él y del general Fremont, sin someterse á una direccion comun, no podrá ménos que producir resultados fatales. El peligro en que nos vimos ayer, es la mayor prueba que puede darse de esto.

He suplicado al general Fremont que vuelva á Washington, y procuraré celebrar un arreglo con él directamente, si esto fuere posible, para conciliar ese elemento y procurar que haya unidad de accion. Pero como yo no le podré ofrecer las mismas ventajas que el general Sanchez Ochoa, temo que no me sea posible realizar este objeto.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

NUMERO 43.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, MARZO 5 DE 1866.

Con fecha 19 del actual recomendé á vd. me diera un informe de los arreglos que hubiera vd. celebrado, tanto con el general Fremont, como con cualquiera